MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

ACTA ORDINARIA N° 20-2012

Acta de la sesión ordinaria número veinte - dos mil doce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 2 de julio de 2012**, en el Edificio **ROFAS**, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Yolanda Rojas Rodríguez, Francisco A. Pacheco Fernández, Wilberth Flores Bonilla, Danilo Morales Rivera, propietarios, Álvaro Álvarez Álvarez; Xinia Rodríguez Salazar, Leda Badilla Chavarría, Vera Alvarado Sánchez, suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Guillermo Vargas Salazar, Mario Alfaro Rodríguez

Para efectos de votación asume la condición de propietario el señor Álvaro Álvarez en sustitución del señor Mario Alfaro Rodríguez.

SESION ORDINARIA N° 20-2012
FECHA: 02 DE JULIO DE 2012
4.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.
2. Aprobación del Actas N° 19-2012
3. Dictamen de Comisiones
4. Presentación propuesta de actualización del sitio web del Consejo Superior de Educación, en atención al acuerdo 10-16-2012
5. Cronología de acuerdos aprobados por el Consejo Superior de Educación sobre el Trabajo por Áreas en el Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica.
6. Informe de correspondencia.
7. Asuntos varios:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

Sesiones del mes de julio: lunes 02, lunes 09, lunes 16, lunes 23 y lunes 30.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 2 de julio de 2012.

Revisada la agenda, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-20-2012

- ***Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy lunes 2 de julio de 2012.***

ARTICULO 2

Aprobación del acta N° 19-2012

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N°19-2012.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-20-2012

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 19-2012 celebrada el lunes 18 de junio de 2012, con las observaciones de los señores miembros.***

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones

1. **Comisión de Planes y Programas**

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: La comisión de Planes y Programas tuvo en estudio tres expedientes, sobre los cuales procederé a explicar en detalle.

a. **Solicitud de aprobación de la carrera de diplomado en Cuidador o Cuidadora para el Cuidado Paliativo y Geriatría del Instituto Parauniversitario Católico.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: La comisión eleva al seno del Consejo la solicitud de aprobación de la carrera de diplomado en Cuidador o Cuidadora para el cuidado paliativo y geriatría. Dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de parauniversitarias, tal y como se consigna en el Informe que remite el Departamento Centro Docentes Privados.

Se acoge el informe de la Comisión y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-20-2012

- ***Aprobar la carrera de Diplomado en Cuidador o Cuidadora para el Cuidado Paliativo y Geriatría, solicitada mediante nota IPCA 057-12 por el señor Arnoldo Montero, Director del Instituto Parauniversitario Católico, y con base en el informe técnico DECDOP-PARAU-1487-06-12 emitido por el Departamento de Centros Docentes Privados .***

b. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Tecnologías Agroindustriales de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI).

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Solicitamos al seno del Consejo Superior de Educación la aprobación de dicha carrera, de acuerdo con el informe técnico emanado del Departamento Centros Docentes Privados del Ministerio de Educación Pública, se logra comprobar que cumple con todos los requisitos.

Se acoge el informe de la Comisión y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-20-2012

- ***Aprobar la carrera de Diplomado en Tecnologías Agroindustriales de la Escuela Técnica Agrícola e Industrial (ETAI), solicitada por el señor Tomás Palma Zúñiga, director, y con base en el informe técnico DECDOP-PARAU- 1461-06-12emitido por el Departamento de Centros Docentes Privados.***

c. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Imagenología Médica del Instituto Parauniversitario Plerus.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Esta solicitud es presentada por el Instituto Parauniversitario Plerus. La comisión revisó y analizó el expediente y eleva al seno del Consejo la aprobación de dicha carrera, la cual cumple con el artículo 35 del Reglamento de Parauniversitarias. En este expediente hay otro acuerdo,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

donde se recomienda al Instituto suprimir la carrera de Diplomado en Imágenes Médicas, porque la que se está aprobando sustituye a la que se está aplicando en la actualidad.

Se acoge el informe de la Comisión y el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-20-3012

- ***Aprobar la Nueva Carrera de Diplomado en Imagenología Médica del Instituto Parauniversitario Plerus, solicitada por la señora Indra Calderón, directora, y según informe técnico DECDOP-PARAU-1500-06-12 del Departamento Centros Docentes Privados.***

- ***Suprimir la carrera de Diplomado en Imágenes Médicas, aprobada al Instituto Parauniversitario Plerus en el año de 1996. Solicitar a la señora directora, Indra Calderón, que remita a este Consejo – a la brevedad - la lista de los estudiantes que actualmente cursan dicho diplomado.***

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

a. Solicitud de reforma a los artículos 124 y 125 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

SEÑOR WILBERTH FLORES: La Comisión de Leyes y Reglamentos analizó las modificaciones que propuso la Administración a los artículos 124 y 125 del Reglamento de Evaluación. Estamos entregando una copia de la propuesta de reforma que la Comisión ha trabajado, con el propósito de que juntos analicemos las modificaciones que se proponen.

El espíritu del artículo 124 es ordenar el proceso de apelación de las pruebas de bachillerato, que no estaba debidamente determinado como procedimiento. No tenemos ninguna objeción con respecto a este artículo.

En relación con el artículo 125, sí consideremos oportuna hacer unas modificaciones - incluso nos apartamos un poco del criterio de la Dirección Jurídica - porque lo que se aplica en la práctica, no es propiamente lo que está plasmado en el reglamento. En el reglamento de evaluación y en la propuesta que hace la Dirección Jurídica, se establece que el director presente las apelaciones directamente a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

pero en la práctica lo que se da es que el director lo presenta a la dirección regional y la dirección regional, a su vez, es quien presenta las apelaciones ante la Dirección de Gestión de la Calidad. Entonces, en la modificación que nosotros estamos proponiendo, se plantea que se realice conforme en la práctica se ha venido desarrollando.

Otro aspecto que estuvimos analizando es el relacionado con los tiempos de entrega. Lo que se ha estado aplicando responde a un asunto de legalidad, en los tres días que se establece para presentar las apelaciones, está contemplado la entrega que hacen los estudiantes a los directores, quienes tienen que correr para remitir las apelaciones al Director Regional, quienes a su vez, dentro de este mismo plazo deben hacer el traslado de la documentación a la Dirección de Gestión.

Con la propuesta de nosotros hacemos, se respetan los tres días hábiles para la presentación del recurso de apelación para los estudiantes, ante el director del centro educativo, éste tiene un día hábil para trasladar la documentación a la Dirección Regional y esta tiene un día hábil para hacer la entrega ante la Dirección de Gestión de la Calidad. En la realidad podría decirse que el día hábil para la Dirección Regional es muy poco tiempo, sin embargo, en forma práctica para el trabajo y organización de una Dirección como lo es la de Gestión y Evaluación de la Calidad, esto significa un procedimiento administrativo riguroso, que puede beneficiar de alguna manera a una cantidad considerable de estudiantes para lograr asistir al acto de graduación en el tiempo que define el calendario escolar. Entonces, uno como Director Regional podría correr con el tiempo - el día hábil siguiente - y tratar de hacer los ajustes a lo interno.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: En la propuesta que nos remite la Administración, estaba establecido un tiempo de 24 horas, nosotros nos cuestionamos qué pasa si es un viernes y se dice que tiene que entregar en un periodo de 24 horas. Entonces decidimos sustituir la frase 24 horas por "el día hábil siguiente", para evitar dejar abierto un portillo; claro está, revisamos el cronograma que remite la Dirección de Gestión al respecto. Cito el caso de una situación que vivimos a lo interno del colegio, en el mes pasado los estudiantes recibieron los resultados de las pruebas un día lunes, tenían como plazo para presentar sus apelaciones hasta el jueves, ese mismo día recibí un comunicado que debía entregar la documentación a la Dirección Regional antes de las 3:30 pm, situación que ocasionó el tener que correr para cumplir con lo solicitado. Revisando el calendario sobre este particular, logramos determinar que existe ese "choque", de ahí es que proponemos ordenar los tiempos y que sea beneficioso tanto para estudiantes, el director, la dirección regional y también para la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: En el caso de nosotros en Educación Técnica, esto es parte de lo que hacemos todos los años, los estudiantes nos buscan no solo para bachillerato, sino también para las especialidades, aunque aquí solo se está analizando el caso de Pruebas Nacionales. Considero que todas estas instancias y los tiempos que se establecen, resultan muy importantes, inclusive, ordena tanto a los colegios, como a las direcciones regionales y a la Dirección de Gestión. Me parece que otorgar un día más para las direcciones regionales, podría resultar necesario; sobre todo para aquellas que manejan un alto volumen de trabajo. En general, considero que la propuesta que nos presentan los compañeros de la Comisión de Leyes y Reglamentos, está muy bien formulada.

SEÑOR MINISTRO: En esto de los tiempos, uno siempre está como entre dos criterios, por un lado considera necesario extender el plazo para las apelaciones, pero por el otro, está el tiempo programado para las graduaciones, lo que hace difícil de resolver.

SEÑOR DANILO MORALES: Realmente tienen problema los colegios académicos y se ven en problemas porque la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad establece las fechas muy ajustadas al día de la graduación. Considero que perfectamente esta Dirección puede correr una semana las fechas del Bachillerato Académico - no veo que resulte un problema por esto - me parece que son ellos mismos los que hacen esa presión. Si los exámenes de los colegios técnicos son en setiembre, por qué los de los colegios académicos no pueden ser a finales de octubre, se gana una semana, nadie anda corriendo, es una cuestión de práctica.

SEÑOR MINISTRO: Podríamos entonces acoger la propuesta de reforma que nos presenta la Comisión.

CONSIDERANDO:

1º— Que mediante Decreto Ejecutivo Nº 35355-MEP del 2 de junio del 2009, publicado en La Gaceta No. 135 de fecha 14 de julio del año dos mil nueve, se promulgó el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en el cual se disponen preceptos legales destinados a regular tanto la aplicación de las Pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media, como la vía recursiva procedente.

2º— Que como parte del proceso de impugnación de los resultados de las Pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media, los estudiantes acuden ante el Ministro de Educación para solicitar que se revierta la decisión adoptada en primera instancia por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, en el ejercicio de su derecho constitucional al debido proceso y al de una segunda instancia administrativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

3°— Que con el propósito de resolver en alzada las citadas impugnaciones, la Administración ha debido acudir a los preceptos normativos de carácter general establecidos en la Ley General de la Administración Pública, en razón de la ausencia de normativa específica y expresa contemplada en esta materia en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

4°— Que con la finalidad de corregir el vacío jurídico existente en la normativa interna vinculante en este tema, se hace necesario reformar parcialmente el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, a fin precisar la tramitología relacionada con la interposición de recurso de apelación en alzada, como parte de los mecanismos recursivos de las pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media.

Por lo tanto, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-20-2012

- ***Refórmese los artículos 124 y 125 del Decreto Ejecutivo No. 35355-MEP, del 2 de junio del 2009, publicado en La Gaceta No. 135 de fecha 14 de julio del año dos mil nueve "Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes", para que se lean de la siguiente manera:***

<u>Artículo 124.— De los recursos en las Pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media</u>. Los recursos contra la calificación de las Pruebas de Bachillerato, deben plantearse en los términos que dispone el artículo anterior, ante las siguientes instancias:

1. ***En primera instancia: el interesado tiene el derecho de interponer mediante escrito dirigido a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, recurso de revocatoria contra el resultado de las Pruebas Nacionales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de las notas obtenidas. La entrega del recurso se debe hacer ante el Director de la respectiva institución educativa. El escrito debe contener en forma debidamente razonada y fundada, el señalamiento expreso y detallado de los aspectos que se objetan.***

2. ***En segunda instancia: podrá interponerse ante el Despacho del Señor Ministro de Educación Pública, recurso de apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de la resolución de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. El escrito debe contener expresa y detalladamente los aspectos impugnados, así como los motivos o fundamentos por los cuales***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

los apela. Además debe ir acompañado del nombre completo del gestionante, número de identificación, medio para notificarle, fecha y firma. Así mismo deberá adjuntar la resolución de primera instancia.

Para resolver dicho recurso el Ministro de Educación Pública, podrá solicitar criterio técnico a los especialistas que estime conveniente, dependiendo de la materia que se trate.

Artículo 125.—Del trámite del recurso ante la Dirección Gestión y Evaluación de la Calidad.

El Director de la institución remitirá a la Dirección Regional de Educación la totalidad de los recursos recibidos el día hábil siguiente del vencimiento del plazo con que cuenta el estudiante para interponerlos.

El Director Regional hará el traslado de las acciones recursivas el día hábil siguiente de recibidas, en la forma que disponga el Despacho del Señor Ministro de Educación Pública, el cual dará las instrucciones para que se utilice la vía más rápida posible, sin perjuicio del empleo de medios electrónicos o telemáticos.

La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad dictará la resolución dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, plazo que en casos muy complejos puede extenderse hasta por otro período igual.

Con el fin de dictar su resolución, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad podrá solicitar asesoría a los especialistas que estime convenientes."

ARTICULO 4

Presentación propuesta de actualización del sitio Web del Consejo Superior de Educación, en atención al acuerdo 10-16-2012.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Hace unas semanas la señora Yolanda Rojas trajo a discusión la página del sitio WEB. A través de esa discusión logramos coordinar con el señor Ministro y los funcionarios de la Dirección de Recursos Tecnológicos e Informática de Gestión del MEP, quienes nos traen una propuesta para la actualización del sitio.
Nos acompañan el señor Alexander Vargas González, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos, y el señor José Sandí Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Web.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑOR ALEXANDER VARGAS: Hicimos un análisis de los componentes que tiene actualmente la página del CSE y un poco la idea sería ver si ustedes desean un sitio que se parezca al que actualmente tienen o desean hacer una variación. Nos dimos a la tarea de hacer un pequeño ejercicio, si quisieran que el sitio tenga una sintonía con el actual.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Habría que planificar para determinar qué es lo que se presenta en cada uno de esos sitios y proponer algunas incorporaciones o modificaciones.

SEÑOR ALEXANDER VARGAS. Lo que haríamos es definir títulos para que a la hora de hacer la programación, poder decirle al Sistema qué es lo que tiene que empezar a incorporar.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: En el mes de febrero el Sitio web del Consejo fue "jaqueado", ante ello la empresa que actualmente nos da el soporte, se dio a la tarea de incorporar de nuevo los archivos, pero sin el cuidado de que esos archivos fueran los más recientes. Tuvimos también el problema de las dificultades que estaba generando acceder al sitio, esto provocó reunir a funcionarios de la empresa con la presencia de asesores de la Dirección de Informática, para identificar las causas que podrían estar afectando.

En atención al acuerdo 10-16-2012 en el que se solicita coordinar con la Administración para gestar una reunión con la Dirección de Recursos Tecnológicos, tanto el señor Alexander Vargas como el señor José Sandí, han dado una respuesta inmediata – aprovecho la ocasión para agradecerles - en menos de quince días ya tenemos una propuesta y es algo muy importante de valorar.

Los señores Vargas y Sandí proceden con la presentación de las dos propuestas, una de las cuales retoma la estructura del sitio actual del Consejo, mientras que la otra resulta más innovadora. (Dicha presentación se anexa a este Acta)

Luego de analizar cada una de las propuestas, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-20-2012

- ***Solicitar a la Secretaría General que, a través del Despacho del señor Ministro, se coordine una reunión en la que participen los señores Alexander Vargas González, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos, José Sandí Zúñiga, Jefe del Departamento***

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de Servicios Web del Ministerio de Educación, junto con la señora Yolanda Rojas Rodríguez y el señor Álvaro Álvarez Álvarez, miembros de este Consejo. El propósito de esta reunión es definir aspectos relacionados con la actualización del sitio web del Consejo Superior de Educación.

ARTICULO 5

Cronología de acuerdos aprobados por el Consejo Superior de Educación sobre el Trabajo por Áreas en el Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Este es un tema pendiente por analizar. Al igual que cuando discutimos temas que han estado en el Consejo desde hace algunos años, estaremos revisando acuerdos consignados en las actas de los años 1967, 1973, 1979, 1997, 1998, 2003, 2004 y 2005. La idea es reflexionar sobre lo que se discutió en el seno del Consejo en esos años, específicamente en lo que compete al trabajo por áreas y los acuerdos que se tomaron al respecto.

SEÑOR MINISTRO: Esto se va a parecer mucho a lo que vimos de Francés, que el Consejo año tras año toma decisiones sobre un tema, luego los retoma, pero el tema de fondo no se resuelve.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: A mí me parece que debería de crearse un sistema de siglas para cada acuerdo concreto, donde se establezca la materia, la fecha - en el caso de que tenga que ver con programas - de tal manera que permita buscar con facilidad. Por ejemplo, en El País, el periódico español, las noticias vienen clasificadas por artículos y materia, eso hace que se tenga una base de datos muy organizada. No pretendo que se vaya hacerlo atrás, pero por lo menos de ahora en adelante se podría implementar.

La señora Yadira Barrantes da curso a la presentación titulada: "Resumen de Actas y Acuerdos con respecto al Plan de Estudios de I y II Ciclo y el Trabajo por Áreas". El contenido de la misma versa sobre acuerdos contemplados en las siguientes actas: Acta 102-67, Acta 129-73, Acta Nº 99-79, Acta Nº 31-97, Acta Nº 34-97, Acta 19-98, Acta 39-2003, Acta 21-2004, Acta 31-2005; el Informe de la Evaluación del trabajo por Áreas Enero 1999-Elaborado por la Dirección de Control de Calidad y Macroevaluación (así llamada en esos años), a su vez, la nota de fecha 28 de febrero 2007 y el acuerdo 04-30-08 relacionado con la aprobación del documento "El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense". Conforme se realiza

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

la presentación, los señores y señoras miembros del Consejo proceden con sus consultas o comentarios.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: ¿Cuál es la idea de ver esto?

SEÑOR MINISTRO: La idea de traer el tema a discusión va orientada a dar respuesta a las consultas frecuentes que recibimos por parte de instituciones que solicitan a autorización de no trabajar por áreas, aunque se les dice que no, realmente nos sabemos que sucede después. Por la experiencia de todos estos años, podemos decir que tenemos dos grupos, unos que están contentos de trabajar por áreas y les va bien, mientras que tenemos otros que, aun cuando el acuerdo del Consejo lo establece, ellos deciden trabajar por asignaturas.

Analizando con Yadira, vemos la posibilidad de flexibilizar este trabajo bajo el acuerdo tomado en el documento Centro Educativo de Calidad, en lo que respecta al tema de la autonomía relativa. Esto por cuanto, si el trabajo por áreas ha sido un acuerdo que se tomó en los años 70 y que en el año 2012 se ha logrado comprobar que no está siendo implementado en todos los centros educativos del país, entonces podríamos recomendar que se trabaje por áreas siempre que las condiciones de la escuela sean las idóneas.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Dentro de las materias que explicaba en la Universidad, en la parte de los conceptos básicos, me tocaba referirme a los de normatividad y normalidad. La normatividad de las leyes aspira a conformar la normalidad del comportamiento social, pero es una relación difícil en la que a veces se puede y a veces no; en este caso es evidente que no se ha logrado convertir la normatividad en normalidad. Sin embargo, me da pena sugerir que se le ponga más trabajo al MEP - porque yo sé que los funcionarios tienen que hacer muchas cosas y no sé si habrá espacio. Dadas las excusas del caso, me parecería muy interesante si se tomaran 25 escuelas en las cuales se está trabajando con esta modalidad y 25 donde no se está trabajando, que pudieran ser en algún sentido comparables y examinar los resultados. Considero que eso sería sacarle provecho a una experiencia, parcialmente realizada, con el objeto de saber si conviene empeñarse en seguir en esa dirección o llegar a la conclusión de que no es tan importante, o que no es del todo importante.

Pienso que la experiencia más importante de este trabajo por áreas, desde mi apreciación personal, es el hecho de que haya dos maestros diferentes para un determinado grupo. Una de las cosas que se saben por una larga experiencia, y en el MEP la conocen muy bien, es el hecho de que los maestros trasmitían a los alumnos ciertas virtudes, ciertas preferencias, ciertas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ventajas, pero al mismo tiempo, ciertas desventajas, ciertos defectos, ciertos disgustos o fobias con relación a determinados temas. Entonces, creo que si el alumno está sometido a dos influencias diferentes, puede compensar eso, lo que resulta más importante que la división misma en asignaturas. Realmente a ese nivel de primaria, pensar en que sea imprescindible que haya profesores especialistas en Español, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Científica y hasta Agricultura, es una ambición exagerada, porque es un nivel elemental en el cual, los maestros de cualquiera de esos grupos tienen un conocimiento suficiente para explicar su materia; cosa muy diferentes sería en niveles más altos.
Pienso que no deberíamos dar al traste del todo con esta experiencia sin efectuar una valoración y observar que está pasando. Ahora; si el señor Ministro me dice: eso está muy bien pero con qué recursos, personal o tiempo voy a poder realizar eso, entonces no tendríamos más remedio que darle la razón y esperar mejores tiempos. Claro que se podría contratar un estudio aquí en el Consejo... si pudiéramos.

SEÑOR MINISTRO: En todo caso, creo que la idea no sería descartar el trabajo por áreas, me gusta más que se trabaje por áreas y que haya dos docentes. Lo que sugiero es que podamos ver si es posible flexibilizar un poco la disposición para que, cuando las condiciones no sean las óptimas, se pueda manejar el trabajo por asignatura.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Yo no objeto para nada que se flexibilice el sistema, pero me temo que, al flexibilizarlo, tienda a desaparecer el trabajo por áreas sin que, siquiera, hayamos extraído como ventaja el estudiarlo, el compararlo con lo que es comparable.

SEÑORA YOLANDA ROJAS: Me parece que lo primero que tenemos que proponernos es fijar la meta, si estamos claros y seguros de que queremos seguir en esta dirección del trabajo por áreas, entonces analizar cuáles son los obstáculos para hacer el trabajo y cuáles son las condiciones que lo facilitan para que en un tiempo definido esté implementado. Ahora, sí creo que la ventaja de tener dos maestros es que son maestros con mayor conocimiento en la asignatura. Recuerdo que en los planes de estudio de formación de los maestros por áreas, recibían mucho mas cursos en las especialidades, eran maestros de primaria con énfasis en una determinada área; entonces no estoy segura de que una experiencia con maestros sin la adecuada preparación nos vaya a decir que es mejor una cosa o la otra. Me gustaría conocer los resultados de ese estudio del año 99 que se hizo y ver qué fue lo que se consideró, porque si las conclusiones fueron que la metodología era la misma, eso no importa, lo que nos importa es el conocimiento, si los niños tenían

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

lecciones magistrales o no, eso resulta indiferente. Ahora, sería interesante saber, por ejemplo, si esos resultados fueron producto de maestros con una mejor formación o no.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Hay algo que trasciende la escuela y es la articulación con secundaria, lo que para mí es muy importante. Como directora tengo la experiencia de recibir estudiantes en sétimo año provenientes de escuelas donde se trabaja por áreas y de escuelas donde la modalidad es por asignaturas y sí se tienen diferencias entre ambos casos. Los que vienen acostumbrados al trabajo por áreas resultan estudiantes con menos temores, son más abiertos y la adaptación al colegio no les produce grandes choques. Entonces, creo que una de las decisiones que tenemos que tomar es ver como logramos esa articulación - lo considero muy conveniente - por supuesto que hay escuelas cuyas condiciones no lo permiten, pero pienso que se puede hacer la excepción dependiendo de la categoría de escuela, esta modalidad es muy beneficiosa para los estudiantes.

Otro tema que creo que también favorece es la capacitación, porque si los profesores están por áreas y los asesores regionales dan capacitación en distintas áreas, eso va a beneficiar al estudiante.

SEÑORA VERA ALVARADO: Comentaba con Wilberth que un factor en el que creo hemos fallado es en el seguimiento por parte de las direcciones regionales. Le decía que si la directriz de trabajo por áreas está vigente, entonces al inicio del curso lectivo se debe tomar en cuenta para que aquellas escuelas que tengan las condiciones, la cumplan. Por parte de los supervisores no hay ningún seguimiento en lo que corresponde a escuelas técnicas, por ejemplo. Considero que es un tema que debemos retomar por los beneficios que trae a los estudiantes; dejar al libre albedrío, va a provocar que docentes no quieran compartir sus grupos, por las individualidades y particularidades del trabajo.

Muchas de las escuelas que tienen las condiciones no lo están haciendo para no complicarse, pero eso no es ninguna complicación y es beneficioso. Como lo decía Xinia, esto va a permitir una mejor articulación con la secundaria. Quizás sea necesario que nos recuerden a las direcciones regionales la directriz.

SEÑOR WILBERTH FLORES: En 1973 tuve la dicha de recibir ese beneficio, de tener dos maestros, ese año fue impactante. El año siguiente que entré a sétimo me permitió entender la dinámica y tuve un menos agresivo durante todo el proceso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Lo que está pasando es cómo se logra equilibrar las lecciones de Español y Estudios Sociales, tiene que ver con la carga horaria del docente y con las posibilidades materiales, según el tipo de instituciones que haya en el país. Cuando digo carga horaria, hablamos de horario corrido que se menciona en la presentación, es aquello por medio del cual el maestro solo tiene un grupo e imparte 28 lecciones, es decir, trabaja 18 horas con cuarenta minutos. En el caso de horario alterno, son 14 horas cuarenta minutos y el docente trabaja 22 lecciones.

En este país tenemos las escuelas llamadas técnicas según sea del Tipo de Dirección dos, tres, cuatro, cinco el cual d se puede presentar grupos paralelos, es decir, dos, tres, cuatro o más primeros, segundos, terceros, cuartos, dependiendo de la cantidad de estudiantes que tienen en las instituciones. No obstante, en primaria ha venido una disminución de matricula en comparación con secundaria, lo que nos lleva a revisar el acuerdo para determinar aquellos casos en los que se admitiría la flexibilización. Si leemos lo establecido en el acuerdo 34-97, se indica *"...con respecto al trabajo por áreas o por asignaturas en aquellos centros educativos cuyas condiciones así lo permitan"*. Aquí valdría la pena reflexionar sobre cuáles son esas condiciones, porque una escuela que en segundo ciclo tenga un número impar de grupos en un determinado nivel, va a generar que unos de esos grupos trabajen por áreas mientras que hay uno que deba hacerlo por asignaturas, lo que podría ocasionar problemas de índole administrativo con los padres de familia. O bien, que ese docente tenga que alternar con otro docente de un nivel distinto, para hacer cumplir la disposición.

Recuerdo que hay un instructivo muy general que Control de Calidad había hecho en uno de sus boletines, uno debía hacer la equiparación de las horas según el horario con el que contaba el centro educativo, ya sea horario alterno u horario corrido y poner a trabajar a los docentes. El hablar o discutir aquí de los beneficios del trabajo por áreas, creo que todos estaríamos de acuerdo porque no es conveniente desestimar la experiencia, lo que podríamos analizar, ya sea en la Comisión de Planes y Programas, o también, en la de Leyes y Reglamentos, es la redacción del acuerdo. Esto lo digo porque hay una realidad que no podemos obviar, tenemos algunas instituciones de la zona rural donde es imposible trabajar por áreas, tal es el caso de las escuelas clasificadas como Direcciones Uno.
En general este es un acuerdo que está orientado más específicamente a las escuelas técnicas que tienen matricula suficiente para agrupar, entonces pienso que sería imposible como desestimar la experiencia. Podríamos revisar cuales son esas prácticas que tiene la gente, pero no dejarlo a la libre voluntad de las instituciones. Comparto con lo expresado por Vera de que faltado mayor seguimiento, e incluso, rigurosidad por parte de las direcciones regionales, a los administradores que es a quienes les tocaría darle

407
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

seguimiento, quizás lo hemos dejado a la libertad de los directores o bajo el principio de buena fé, pensando que es el administrador el encargado de organizar.

Hay alternativas y existen los instructivos, recuerdo que el CSE en eso se cuidó y por medio de Control de Calidad en los boletines se publicaron instructivos que en aquellos casos que la matrícula no lo permitiera, podría, incluso, compartir con grados diferentes el trabajo por áreas. Lo que pasa es que quedaba como alternativa, no como una condición obligatoria, entonces es algo que hay que analizar.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Estoy impresionado porque me revivieron mis años de colegio, precisamente cuando los comentarios de los compañeros se refirieron al descontrol que les producía a los alumnos tanto profesor. Esa era precisamente, la impresión que recibían los alumnos al llegar al colegio. Se sentían desorientados porque entraban y salían profesores del aula y pensaban diferente y hablaban de cosas distintas. Creo que parte de la deserción tan abultada que hay en ese tránsito de la primaria a la secundaria, puede tener que ver con esto, lo cual me confirma una vez más la importancia de hacer un estudio del tema. Además de recoger la experiencia en primaria, convendría referirla al nivel de sétimo año, creo que sería de una gran utilidad para el MEP y en general para los planteamientos que deben privar en la educación. Ciertamente Yolanda Rojas hizo mención de que existe un estudio, pero me parece que no tan sistemático, más bien orientado, según creo, hacia el tema de los resultados, de la promoción. Convendría analizar el estudio con el objetivo de ver si es tan integral. Desconozco cuándo se hizo. No sé si el Consejo dispone de fondos para hacer un estudio, pero considero que sería muy valioso poderlo realizar.

SEÑOR MINISTRO: Pienso que el Departamento de Estudios e Investigación Educativa del MEP puede hacer el estudio. Además, valdría la pena consultar si en la información que se recopila de las pruebas diagnósticas de sexto año, se puede hacer la distinción entre las escuelas que trabajan por áreas en relación con aquellas que trabajan por asignaturas, esto nos permitiría hacer la selección de la muestra.

SEÑORA XINIA RODRÍGUEZ: Creo que ya es pasar a otro tema, pero deseo que consideremos lo de la articulación, que es un tema que debemos trabajar en el Segundo Ciclo y a inicios del Tercer Ciclo. En nuestra institución hemos tenido excelentes resultados en sétimo año con dos talleres exploratorios, por segundo año consecutivo hemos tenido cero deserción y cien por ciento promoción en este nivel. Me preocupa el tema porque en realidad el estudiante cuando entra al colegio, si se siente bien, normalmente sigue bien,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ya tiene que pasarle algo muy extraordinario para que tenga la idea de desertar.

Luego de la discusión, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-20-2012

- ***Solicitar colaboración al Señor Ministro de Educación Pública para que, a través del Departamento de Estudios e Investigación Educativa, se realice un estudio que evalúe comparativamente el trabajo de las escuelas públicas cuyos docentes trabajan por asignatura en relación con aquellas en que se trabaja por áreas, en el nivel de Segundo Ciclo, y su incidencia en el rendimiento académico.***

Acuerdo 09-20-2012

- ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas y a la Comisión de Leyes y Reglamentos, la documentación que se ha recopilado sobre los acuerdos emanados por el Consejo Superior de Educación en relación con el trabajo por área, para el correspondiente análisis y propuesta.***

ARTICULO 6

Informe de correspondencia.

1. **Solicitud de audiencia que remite mediante correo electrónico la señora María del Rosario Rojas, Asesora del Despacho de la señora Diputada Elibeth Venegas.**

SEÑORA YADIRA BARRANTES: La señora Elibeth Venegas solicita audiencia para el lunes 23 de julio con el objetivo de presentar a este Consejo el Proyecto de Ley denominado: "Actualización de la Ley Fundamental de Educación".

Una vez analizado la solicitud, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-20-2012

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- *Comunicar a la señora Elibeth Venegas, Diputada de la Asamblea Legislativa, que se concede audiencia para la sesión del lunes 30 de julio de 2012, a las 4.00 p.m.*

2. **Oficio N°05893 suscrito por el Lic. Marco V. Alvarado, Gerente Asociado de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, donde se deniega refrendo del contrato suscrito entre el CSE y la Fundación de la UCR (FUNDEVI), derivado de la Licitación Pública 2011 LN-00000-1-99999.**

SEÑORA YADIRA BARRANTES: En este oficio nos deniegan el refrendo al Contrato de la investigación de Perfil Docente. Al igual que como lo habíamos analizado en otro oficio que nos remitió la Contraloría, se debe aclarar el tipo de personalidad que ostenta el Consejo (jurídica o instrumental), hasta tanto eso no se aclare, es una gestión que debe detenerse.

A raíz de este oficio, solicité colaboración a la señora Jenny Núñez, en calidad de Contadora, y a la señora Jaqueline Aguilar Méndez, Administradora de este Consejo, para que nos remitieran un informe en el que se consignen los trámites que tenemos pendientes en materia de contratación, así como el nivel de avance de cada gestión que tenemos iniciada y de las que se han realizado durante este año. A nivel de ejecución del presupuesto, se refleja un nivel de gasto bastante limitado en este segundo trimestre del año.

SEÑOR FRANCISCO A. PACHECO: Esto me parece muy curioso, o al revés, no me parecería curioso si fuera el primer contrato que realiza este Consejo, pero da la casualidad de que han sido muchos los contratos realizados hasta ahora. No sé cuantos contratos. Pero, ahora, de pronto, la Contraloría nos pide que aclaremos la naturaleza de nuestra personería jurídica. Yo no sé qué explicación daría la Contraloría si le preguntáramos cómo han autorizado otros sin plantearse ese problema. Si a los integrantes o a quienes integramos este Consejo no se nos paga dieta, porque de pronto la norma que era aplicable deja de ser aplicable por criterio de la Contraloría; si resulta que no tenemos personería jurídica, ¿qué es esto?, ¿un Club? Me pregunto para qué nos vamos a reunir si esto es un club. Porque si nosotros no tenemos personería jurídica, en rigor, no podemos decidir nada de lo que decidimos, así que este es un asunto que a mí me parece que debería de ser planteando, en primer lugar, a la Procuraduría General de la República, con el objeto que la Procuraduría aclare cuál es nuestra situación. Si la Procuraduría llega a decir que no existimos, pues cerramos el Consejo y le anunciamos al país que, en vista de que no existimos, no podemos continuar sesionando.

SEÑOR MINISTRO: Todos nos hacemos la misma pregunta y lo complicado ha sido las dificultades que hemos tenido de encontrar una asesoría jurídica

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

que atienda este caso. Además, se torna como un círculo vicioso porque ahora tampoco podemos contratar una asesoría jurídica.

Lo que podemos hacer, para no paralizar los procesos, es realizar las contrataciones por medio del MEP, mientras que la Dirección de Asuntos Jurídicos nos asesora al respecto.

CONSIDERANDO

I.- *Que por mandato constitucional, corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección de la enseñanza oficial; y que por mandato legal, corresponde al Ministerio de Educación Pública, la administración del sistema educativo y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones que emanen del Consejo Superior de Educación;*

II.- *Que su rango constitucional, el Consejo Superior de Educación requiere de la gestión de procesos de contratación para el logro satisfactorio de los objetivos propuestos, lo cual deviene en un cumplimiento efectivo y eficaz de las competencias, atribuciones, deberes y funciones específicas contenidas en el artículo 81 de la Constitución Política y en la Ley de Creación número 1362.*

III.- *Que mediante el oficio CSE-SG-0398-2012, la Secretaria General de este Consejo, Yadira Barrantes Bogantes, hace formal solicitud de refrendo al Área de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, con el objeto de contratar Servicios Técnico-Profesionales de Consultoría para la elaboración del perfil profesional del profesor de matemática del tercer ciclo y de la educación diversificada e instrumentos de verificación. En respuesta a tal solicitud, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, emite el oficio DCA-1290, donde requiere el sustento jurídico que respalda la solicitud planteada en el contrato, de forma tal que se indique el estrato económico en que se ubica este Consejo.*

IV.- *Que mediante oficio CSE-AL-011-2012, el Asesor Legal del Consejo Superior de Educación, Daver A. Rojas Chaves, presenta un resumen histórico de los listados con los límites económicos de contratación administrativa en los que se ha ubicado a este Consejo, desde los años 2001, 2002, 2003, 2006, 2007 y 2009, dejándose sin mención el año 2010 hasta la fecha. Así las cosas, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en el oficio DCA-1411, deniega la aprobación del contrato sometido a refrendo contralor, al indicar que este Consejo no aparece en la lista de la Resolución R-DC-16-2012 y al tener duda sobre el tipo de personalidad que ostenta este Consejo (jurídica o instrumental), argumentando que no son los competentes para determinarla. De igual forma, en dicho oficio se hace referencia al objeto contractual, al contenido del contrato y al hecho que no se aportaron las especies fiscales correspondientes, de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

V.- Que mediante el oficio CSE-SG-0416-2012, la Secretaria General de este Consejo, Yadira Barrantes Bogantes, solicita al Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloria General de la República, que se realicen las gestiones pertinente y se indique a cuál estrato presupuestario pertenece el Consejo Superior de Educación; razón por la cual, en el oficio DCA-1399, la División de Contratación Administrativa de la Contraloria General de la República, deniega la solicitud de determinar el estrato presupuestario del Consejo Superior de Educación, al indicar que es esta Administración la competente en determinarla.

VI.- Que conforme los puntos desarrollados en las resoluciones DCA-1290, DCA-1399 y DCA-1411 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, el Consejo Superior de Educación no aparece en la lista del punto VIII de la Resolución R-DC-16-2012, donde se establece los límites económicos aplicables a la contratación administrativa; además surge la duda en la Contraloría General de la República, sobre el tipo de personalidad que goza el Consejo, -jurídica o instrumental-, ya que la resolución R-DC-16-2012, se refiere a la posibilidad de que los "órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental, cuyos presupuestos no se encuentran incluidos en la lista del punto VIII de esta Resolución, se regirán por el presupuesto de la entidad a la que están adscritos".

VII.- Que es preciso dar continuidad a los procesos de contratación administrativa de este Consejo que se encuentran en trámite, así como promover otros procesos estratégicos, que no se pueden paralizar.

Por tanto, El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en las consideraciones que anteceden, acuerda por unanimidad:

Acuerdo 11-20-2012

Solicitar colaboración al señor Ministro de Educación Pública para que:

> ***a) A través de la Proveeduría Institucional del MEP se realice todo trámite de Contratación Administrativa, hasta tanto se logre establecer las líneas a seguir en esta materia.***
>
> ***b) Con la asesoría de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se proceda a consultar a la Procuraduría General de la República la naturaleza jurídica del Consejo Superior de Educación.***

3. **Oficio ECRG-0175-12 suscrito por la señora M. Isabel Brenes Alvarado, Gerente de la Editorial Costa Rica, quien solicita inclusión en la lista de lecturas obligatorias de la obra titulada "El príncipe teje tapices".**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: La señora Isabel Brenes solicita se incluya en la lista de lecturas obligatorias, la obra titulada: "El príncipe teje tapices"· Adjunta al oficio, la obra y el criterio técnico que emitió el Departamento de Primero y Segundo Ciclo comunicado por la señora Viceministra, Dyaláh Calderón, mediante oficio DVM-AC-610-06-2012.

SEÑOR MINISTRO: Sobre este tipo de solicitudes, ya habíamos hablado que el Consejo iba dar un tiempo prudencial para evaluar la lista que tenemos aprobada y proponer cambios. Por el momento, no se realizará ninguna inclusión.

Analizada la solicitud, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 12-20-2012

- ***Comunicar a la señora M. Isabel Brenes, Gerente de la Editorial Costa Rica, que el Consejo Superior de Educación dispuso dar un plazo razonable para introducir nuevos cambios en la lista oficial de lecturas obligatorias de manera que la lista tenga suficiente estabilidad. Por lo tanto, todavía no se está valorando realizar cambios en la citada lista.***

4. Oficio DECDOP-PARAU-1406-06-12 suscrito por el señor Minor Villalobos, Jefe Departamento Centros Docentes Privados, quien remite propuesta de reforma al decreto ejecutivo 36289-MEP.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Como parte del acuerdo 06-14-2012, en el que se solicita a esta servidora que a través del equipo técnico especializado en el área de parauniversitaria, se procediera con la revisión que abarque la totalidad de los artículo del Decreto 36289-MEP para presentar a la Comisión de Leyes y Reglamentos una propuesta, se consideró incluir en el acuerdo la colaboración del Departamento Centros Docentes Privados. Al realizar las gestiones para contar con el criterio de los asesores de este Departamento, el señor Minor Villalobos manifiesta la anuencia de colaborar e indica que, dadas la magnitud de funciones atinentes a las tareas propias de la educación parauniversitaria, remite en este oficio los aportes formales que ellos proponen.

El documento contempla aspectos como: redefinir la unidad valorativa del crédito, unificar los criterios en el manejo técnico de algunos términos, procedimientos en materia de reconocimiento de cursos, la inclusión de un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

artículo que contemple los cambios en los avances tecnológicos, entre otros. De todo el trabajo, llama la atención que se considere incluir un "Glosario de Términos", aspecto que resulta un valioso aporte.

Luego del análisis, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 13-20-2012

- ***Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos, el oficio DECDOP-PARAU-1406-06-12 suscrito por el señor Minor Villalobos, en atención a lo establecido en el acuerdo 06-14-2012. A su vez, remitir una copia de este oficio al Despacho del Señor Ministro, para lo que corresponda.***

5. Oficio DVM-AC-648-06-12 suscrito por la señora Dyalah Calderón, Viceministra Académica, quien remite para aprobación 12 programas de estudio de Educación Técnica, bajo el modelo de normas por competencia.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Por medio de este oficio, la señora Viceministra Académica traslada los siguientes programas de estudio bajo el Diseño Curricular Basado en el Modelo de Normas por Competencia: Administración Logística y Distribución, Décimo Año, Administración Logística y Distribución, Undécimo Año, Administración Logística y Distribución, Duodécimo Año, Productividad y Calidad, Décimo Año, Productividad y Calidad, Undécimo Año, Productividad y Calidad, Duodécimo Año, Informática Empresarial, Décimo Año, Informática Empresarial, Undécimo Año, Informática Empresarial, Duodécimo Año, Administración y Operación Aduanera, Décimo Año, Administración y Operación Aduanera, Undécimo Año y Administración y Operación Aduanera, Duodécimo Año.

SEÑOR ALVARO ALVAREZ: Estos programas ingresan para estudio de la Comisión de Planes y Programas, solicitamos al equipo técnico de la Secretaría, proceder con la elaboración de los correspondientes informes.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 14-20-2012

- ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas, para su correspondiente análisis, los siguientes Programas de Estudio Bajo***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

el Diseño Curricular Basado en el Modelo de Normas por Competencias, de la Dirección de Educación Técnica:

a) *Administración Logística y Distribución: Niveles Décimo, Undécimo y Duodécimo Año,*
b) *Productividad y Calidad: Niveles Décimo, Undécimo y Duodécimo Año*
c) *Informática Empresarial: Niveles Décimo, Undécimo y Duodécimo Año*
d) *Administración y Operación Aduanera: Niveles Décimo, Undécimo y Duodécimo Año*

ARTICULO 7

Asuntos varios:

1. **Fechas de las sesiones del mes de julio 2012.**

Analizadas las fechas, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 15-20-2012

- ***Sesionar en el mes de julio en las siguientes fechas: lunes 02, lunes 16 y lunes 30.***

ARTICULO 8

Anexos

- Presentación en Power Point: "Resumen de Actas y Acuerdos con respecto al Plan de Estudios de I y II Ciclo y el Trabajo por Áreas".

- Presentación en Power Point: "Propuesta para sitio Web del Consejo Superior de Educación"

- Oficio N°05893 (DCA-1411) de fecha 15 de junio de 2012, suscrito por el Lic. Marco V. Alvarado, Gerente Asociado de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

- Oficio ECRG-0175-12 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito por la señora M. Isabel Brenes Alvarado, Gerente de la Editorial Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Oficio DECDOP-PARAU-1406-06-12 de fecha 26 de junio de 2012, suscrito por el señor Minor Villalobos, Jefe Departamento Centros Docentes Privados del MEP.

- Oficio DVM-AC-648-06-12 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito por la señora Dyalah Calderón, Viceministra Académica

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos

Acta No. 20-2012 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 2 de julio de 2012, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 21-2012 del 16 de julio de 2012.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL